

Sonia Bueno trabaja como administrativa en una gestoría desde el 1 de enero de 2011 y tiene las siguientes retribuciones:

- Salario base: 1400 €.
- Antigüedad: 150 €.
- Pagas extraordinarias: dos en los meses de junio y diciembre, equivalentes al salario base más la antigüedad.
- Horario: jornada continua de 8:00 a 15:00 horas.

El día 30 de agosto de 2025 la dirección de la empresa le comunica que se le modifica la jornada de trabajo, a partir del día 1 de octubre será de 8:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:00 h.

La trabajadora no está de acuerdo con esta decisión y solicita la rescisión del contrato.

Calcula la indemnización que le corresponde a Sonia.

La indemnización legal no está sometida a la tributación del IRPF ni a cotización a la Seguridad Social.